



Granada, a 26 de noviembre de 2020

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. Director Territorial de actuando en nombre y representación de la Fundación Bancaria Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa" (en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"), entidad domiciliada en Palma, Plaza Weyler, 3, código postal 07001, y con NIF núm. G-58899998.

De otra, la Fundación Pública Andaluza Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada con C.I.F. nº Q-1800771-F, con domicilio social en Avenida del Conocimiento, S/N, C.P. 18016 Granada, e inscrita en el Registro de Fundaciones con el nº GR0585, representada en este acto por D<sup>a</sup> en su calidad de Directora Gerente.

### EXPONEN

Las Partes se reconocen mutua y recíprocamente, en la condición en la que actúan, capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio y a tal efecto,

### MANIFIESTAN

I.- Que la Fundación Bancaria "la Caixa", contempla entre sus objetivos la realización de obras benéficas y sociales, propias o en colaboración con instituciones del país, atendiendo las diferentes necesidades de la sociedad.

La misión de la Fundación Bancaria "la Caixa" es construir una sociedad mejor y más justa, dando más oportunidades a las personas que más lo necesitan.

La Fundación Bancaria "la Caixa" desarrolla programas sociales, educativos, culturales, científicos y medioambientales con una vocación transformadora.

II.- Que la FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARQUE TECNOLÓGICO DE CIENCIAS DE LA SALUD DE GRANADA (en adelante, Fundación PTS) tiene como objetivo impulsar la puesta en marcha y el desarrollo del "Parque Tecnológico de Ciencias de la Salud de Granada". Para la consecución del citado fin se realizarán, entre otras, acciones tendentes a promover la presencia activa del Parque Tecnológico dentro del territorio andaluz, nacional e internacional.

La Fundación PTS es una entidad acogida al régimen especial de las entidades sin fines lucrativos del Título II de la Ley 49/2002, 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

III.- Que es voluntad de las partes establecer un marco de colaboración en que se promueva la colaboración en materia social y educativa y en concreto en el desarrollo, por ésta del programa mencionado en la anterior manifestación.



De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración sujeta a los siguientes,

## PACTOS

### **Primero. Objeto del Convenio.**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco de la colaboración entre la Fundación Bancaria "la Caixa" y La Fundación PTS para favorecer el desarrollo de las diversas actividades de carácter social que esta última realiza en el desarrollo de su objeto fundacional.

La descripción, objetivos, plan de actuación y calendario del proyecto se detallan en el Anexo a este convenio.

### **Segundo. Compromisos de La Fundación PTS**

La Fundación destinará íntegramente el importe de la aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa", a la realización de las actividades objeto de la colaboración.

Asimismo, aportará todos los recursos humanos y materiales necesarios para llevar a término el programa objeto de este Convenio y será el único responsable de la acción.

A la finalización del mismo presentará a la Fundación Bancaria "la Caixa" a través de su representante en la comisión de seguimiento, un informe explicativo de la aplicación de los fondos percibidos, así como de los resultados conseguidos.

### **Tercero. Compromisos de la Fundación Bancaria "la Caixa"**

Para el cumplimiento de las finalidades mencionadas en el pacto anterior, la Fundación Bancaria "la Caixa" realizará una aportación en favor de La Fundación PTS de la cantidad de 5.000 euros (Impuestos, en su caso, incluidos), que se hará efectiva mediante transferencia en una cuenta bancaria abierta a nombre de la Fundación PTS en CaixaBank, previa presentación de documento de solicitud de pago.

### **Cuarto. Comisión de seguimiento**

Para el seguimiento del desarrollo de este convenio, se podrá constituir una comisión paritaria mixta, integrada por representantes de cada una de las partes firmantes, que establecerá de común acuerdo las normas relativas a su funcionamiento. A esta comisión le corresponderán, entre otras funciones, las siguientes:

- Velar por el correcto desarrollo del proyecto y las necesidades que puedan surgir en la implementación del mismo.
- Evaluar el cumplimiento de los objetivos.
- Realizar el control y seguimiento y velar por la correcta aplicación de la aportación económica efectuada por la Fundación Bancaria "la Caixa".
- Resolver las cuestiones que surjan en aspectos relativos a la difusión.

- Evaluar el resultado del proyecto y de la colaboración.

Y en general, todas aquéllas que se desprenden del presente Convenio y o que las partes estimen convenientes.

La comisión de Seguimiento celebrará las pertinentes reuniones para el cumplimiento de las funciones que le son propias, tomando los acuerdos que se consideren oportunos. Sin perjuicio de lo anterior, se reunirán, a requerimiento de cualquiera de las Partes, para tratar de aquellos asuntos que por su urgencia o especificidad no pudiesen ser demorados hasta la siguiente reunión periódica del mismo.

Los miembros de la comisión darán cuenta del resultado de su gestión a las respectivas instituciones.

#### **Quinto. Tratamiento de datos de carácter personal**

5.1. Los datos personales incluidos en este Convenio (datos de los intervinientes) serán tratados por la otra Parte con la finalidad de gestionar la relación de colaboración, siendo la base del tratamiento el cumplimiento de dicha relación y se conservarán durante todo el tiempo en que ésta subsista y aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de ella. Finalizados dichos plazos de prescripción, los datos serán eliminados o, alternativamente, anonimizados. Los intervinientes se dan por informados de lo siguiente:

- a) Los respectivos Responsables del tratamiento de datos de carácter personal, son las partes firmantes y los datos de contacto del delegado de protección de datos (DPD) o del responsable de seguridad de cada una de ellas son los siguientes:
  - Datos del delegado de protección de datos de Fundación Bancaria "la Caixa": E-mail: [dpd@fundacionlacaixa.org](mailto:dpd@fundacionlacaixa.org); Dirección postal: Avenida Diagonal 621 – 629, 08028 Barcelona
  - Datos del delegado de protección de datos o, en su caso, del responsable de seguridad de la Entidad: Dirección postal indicada en el encabezamiento.
- b) Los datos personales de los intervinientes no serán cedidos a terceras entidades, ni serán objeto de decisiones automatizadas.
- c) En el caso de que las Partes precisaran contratar los servicios de proveedores ubicados en países que no disponen de normativa equivalente a la europea para el tratamiento de sus datos, dicha contratación se realizaría previo cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa de protección de datos, y aplicando las garantías y salvaguardas necesarias para preservar su privacidad. Para más información pueden contactar con los delegados de protección de datos o, en su caso el responsable de seguridad, a través de las direcciones indicadas.
- d) Tienen derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, solicitar la oposición o limitación del tratamiento de los mismos o solicitar su portabilidad, enviando un mensaje al delegado de protección de datos, o en su caso, al responsable de seguridad, según corresponda, en las direcciones indicadas.



- e) Si consideran que el tratamiento de sus datos personales vulnera la normativa, pueden presentar una reclamación al delegado de protección de datos o al responsable de seguridad, según corresponda, o ante la Agencia Española de Protección de Datos.

**5.2.** Queda expresamente convenido que todos los datos o información que la Entidad comunique a la Fundación Bancaria "la Caixa" en relación con el proyecto o programa objeto de este Convenio serán datos disociados, es decir, aquellos que no permiten la identificación de persona física alguna y, por tanto, estarán excluidos de la aplicación de la normativa de protección de datos. En particular, mantendrá informada a la Fundación Bancaria "la Caixa" de la evolución del proyecto mediante datos de carácter cuantitativo, numérico y/o porcentual.

La Entidad no tendrá acceso ni tratará datos de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", durante el desarrollo del presente Convenio. En el supuesto de que, durante la vigencia del presente Convenio, tuviera acceso a algún dato de carácter personal de los que sea responsable Fundación Bancaria "la Caixa", deberá comunicarlo inmediatamente a la misma, aplicando las medidas de seguridad oportunas y procediendo ambas partes a adoptar cuantas medidas y/o acciones pudieran ser necesarias de conformidad con la normativa en materia de protección de datos.

**5.3.** La Entidad declara que cumplirá, bajo su única y total responsabilidad, con todas las obligaciones que le sean exigibles en aplicación de la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal. Asimismo, se compromete a aplicar las medidas de seguridad necesarias, manteniendo indemne a la Fundación Bancaria "la Caixa" de cualesquiera indemnizaciones y/o sanciones reclamadas por cualquier tercero, incluidas las autoridades y organismos competentes.

#### **Sexto. Difusión**

La Entidad, previo consenso con la Fundación Bancaria "la Caixa", se compromete a difundir la colaboración de la misma en los documentos y actos de difusión de las actividades realizadas con cargo a la dotación efectuada por ésta, y en su Memoria Anual. La Fundación Bancaria "la Caixa" deberá aprobar previamente, en su caso, la utilización de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos, así como el alcance de su posible participación en actos o actividades de carácter público.

**Por su parte, la Fundación Bancaria "la Caixa" podrá realizar la difusión que estime por conveniente de la colaboración regulada mediante este convenio, previa aprobación de la Entidad en lo que se refiere al correcto uso de su imagen corporativa y el uso de sus signos distintivos.**

#### **Séptimo. Vigencia del convenio**

El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta el 31-12-2020

#### **Octavo. Causas de resolución anticipada**

Serán causas de resolución anticipada del presente Convenio las siguientes:



- El incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas por alguna de las Partes.
- El mutuo acuerdo de las Partes.
- La denuncia de cualquiera de las Partes.
- La entrada en vigor de disposiciones legales o reglamentarias que impidan su cumplimiento.

En caso de que se produjera la resolución anticipada del presente convenio, no se procederá a la entrega de las cantidades convenidas a partir de la fecha de la resolución. En el supuesto de resolución anticipada del mismo por causas imputables a La Entidad, ésta deberá proceder a la devolución de las cantidades entregadas y no destinadas a las finalidades del convenio.

#### **Noveno. Cesión**

Este Convenio es personal entre las Partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de ellas sin el consentimiento por escrito de la otra parte.

#### **Décimo. Ley aplicable y sumisión**

El presente Convenio se interpretará de conformidad con la legislación española. En particular, este convenio tiene naturaleza de convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general al amparo del artículo 25 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin finalidades lucrativas y de los incentivos fiscales al mecenazgo.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales competentes de la ciudad de Barcelona, renunciando las partes de forma expresa a su propio fuero si fuese distinto.

Y para dejar constancia de lo convenido, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

*Por la Fundación Pública Andaluza  
Parque Tecnológico de Ciencias de La  
Salud de Granada*

*Por la Fundación Bancaria "la Caixa"*

**Directora gerente**

**Director Territorial de Andalucía Oriental y  
Murcia**



## **ANEXO**

### **DETALLE ACTIVIDAD TALLERES DE CIENCIA "NOCHE DE LOS INVESTIGADORES"**

**Dirigido a:** Colegios de Granada Capital

**Beneficiarios:** más de 950 alumnos

**Fecha:** la mañana del viernes 27 de noviembre

#### **Detalle de la actividad**

*Esta acción supone un impacto añadido en todas las asociaciones, entidades y colectivos*

*vinculados a CaixaBank, a los que ofrecemos la posibilidad de realizar ocho conexiones en directo durante la mañana del 27 de noviembre.*

*Complementariamente, ponemos a su disposición todo el contenido y material online generado con motivo de la Noche Europea de los Investigadores 2020 en la ciudad de Granada.*

*La visibilidad de esta actividad, de alcance europeo, se manifiesta con actuaciones de comunicación offline - celebración de ruedas de prensa con todas las instituciones involucradas y medios generalistas y especializados; merchandising; o material publicitario impreso - y online - página web y redes sociales propias del evento, así como de todos los socios; newsletter; o blogs -. Todo ello supone un efecto multiplicador del mensaje cuantificable en una audiencia potencial de miles de personas.*

*La actividad "Conexiones en directo con investigadores/as", llegará a un total más de 950 alumnos/as de secundaria de la provincia de Granada. La actividad consiste en una videollamada en directo con personal investigador de los centros participantes y se tratarán diversidad de temas como investigación en Marte, enfermedades raras, genética, tratamiento del cáncer, investigación COVID-19, nanomedicina, inteligencia artificial, arquitectura, ciencias sociales, etc.*

#### **Centros Participantes**

- **Colegio Sagrado Corazón: María Teresa Gámiz (958819111 y 635028165)**
- **Patronato Avemariano:**

#### **AVE MARIA CASA MADRE**

- **Teléfono del Centro: 958221460**
- **Directora: María del Carmen Gonzalez Moles**
- **Móvil Directora: 654307520**

#### **AVE MARIA LA QUINTA**

- **Teléfono del Centro: 958123152**
- **Director: Jose Antonio Jimenez Perez**
- **Móvil Director: 670521433**

#### **AVE MARIA SAN ISIDRO:**

- **Teléfono del Centro: 958162628**
- **Directora: María de Czestochowa Molina Serrano**
- **Móvil Directora: 654897758**





**INSTITUTO HIJAS DE CRISTO REY**

- **Directora: HERMANA TERESA**
- **Móvil Directora: 654665721**

**CONGREGACION SIERVAS DEL EVANGELIO :**

- **Directora: HERMANA ANA**
- **Móvil Directora: 607910519**

**COLEGIO DIVINA INFANTITA:**

- **Directora: HERMANA INMACULADA**
- **Móvil Directora: 696147813**

**COLEGIO COMPAÑÍA DE MARIA**

- **Directora: SILVIA**
- **Móvil Directora: 669730137**

**COLEGIO PADRE MAJON**

- **JEFA DE ESTUDIOS: MARIA JOSE DE LA TORRE**
- **Móvil: 619038675.**

**Coste de la Actividad**

- *Factura de la empresa de grabación de los vídeos, habilitación de enlaces para los directos y las plataformas de videoconferencia. 3.000€ (La pecera comunicación)*
- *Factura de la empresa de gestión y coordinación de las actividades (diseño del programa, contacto con los colegios, formación en comunicación a los investigadores, subida de la información a la web, etc). Esta factura será de 6.000€ (LANIAKEA Management and Communication SL).*
- *Factura de imprenta de las camisetas de la noche de los investigadores que asciende a unos 3.000€.*